

Mayo 2026

A LA OPINION PUBLICA

Presente.

Nos dirigimos a ustedes en relación a Reforma al Artículo 127 Constitucional, la cual modifica el régimen de pensiones de los trabajadores de entidades públicas. **Como jubiladas y jubilados De Confianza de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, exponemos lo siguiente:

- 1. Institucionalidad y legalidad:** El acceso a la jubilación en la CFE **no es un acto discrecional**. Es un proceso estrictamente regulado por el **Contrato Colectivo de Trabajo**, el **Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Mandos Medios y Operativos** y el **Reglamento de Trabajo para los Servidores Públicos de Mandos Superiores**. Cada jubilación ha sido sancionada por la autoridad competente tras una **vida laboral de hasta 40 años de servicio**.
- 2. Pensiones desproporcionadas.** Si bien hemos escuchado que existen casos de pensiones desproporcionadas, éstas **no son representativas de la mayoría de las trabajadoras y los trabajadores jubilados de confianza de la CFE**. Lamentablemente, esa minoría empaña la imagen de todo el sector, provocando que la sociedad nos juzgue a todos por igual: pagamos justos por pecadores.
- 3. Especialización y Gestión de Riesgo:** Las posiciones que ocupamos en la CFE demandaron **perfiles de alta especialidad y una probada capacidad**. El escalafón en la empresa se basó en el mérito, la preparación y la experiencia acumulada, factores indispensables para garantizar la seguridad operativa de infraestructura estratégica.
- 4. Certeza jurídica:** Por lo anterior, afirmamos con contundencia que nuestras jubilaciones son legales y carecen de opacidad. Son el resultado de un marco normativo vigente que el Estado Mexicano pactó con sus trabajadores, generando **derechos adquiridos** que hoy forman parte de nuestro patrimonio legítimo, y que el **artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece la prohibición de la retroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna.
- 5. Vocación y entrega a México:** Los trabajadores de la CFE nos distinguimos por un profundo amor a la Nación. Nuestra **historia es la de una vocación social** que no conoció horarios, días festivos ni descansos ante la emergencia. La sociedad es testigo de nuestra labor en el restablecimiento del suministro eléctrico tras huracanes, sismos y desastres naturales, operando el sistema eléctrico muchas veces en condiciones críticas para **garantizar que México nunca se apagara, trabajamos para la seguridad y la soberanía nacional**.

6. Unidad operativa: Los logros históricos de la CFE han sido posibles gracias a la **sinergia entre el personal de confianza** —responsable de la dirección, planeación, el diseño estratégico y la toma de decisiones— **y el personal sindicalizado**. Ambos hemos sido el motor que sostiene la infraestructura energética del país.

7. Vulnerabilidad en la etapa de vida: Hoy somos personas adultas mayores que enfrentamos una etapa de nuestra vida con **compromisos económicos fijos, calculados sobre la base de una pensión otorgada legalmente**. Una reducción del ingreso nos coloca en un **estado de indefensión total**, arriesgando no solo el patrimonio familiar, sino la capacidad de cubrir —e incluso la posibilidad de perder— aquello que ya hemos pagado por años. Resulta incomprensible que, tras entregar nuestra vida al servicio público, se pretenda despojarnos de la seguridad básica ganada con décadas de esfuerzo.

8. Responsabilidad hacendaria previa: Es importante destacar que desde **hace casi dos décadas (2008), la CFE implementó con gran visión el régimen de cuentas individuales (CIJUBILA)**, logrando **contener el pasivo laboral**. Desde entonces, el esquema de jubilación anterior cerró su ciclo, demostrando que la institución ya tomó medidas responsables en su momento.

Adicionalmente, a partir del año 2016, el personal de la CFE que cumplía con los requisitos de jubilación enfrentó una **reducción cercana al 35%** en el alcance de su pensión. Este ajuste derivó de dos cambios clave: la exclusión de diversas prestaciones en el cálculo y el uso del salario promedio de los últimos cuatro años laborados, en sustitución del último sueldo percibido. Con estas medidas, la CFE logró mitigar significativamente el costo de su pasivo laboral.

9. Justicia social vs. generalización: Coincidimos plenamente con la premisa de que "garantizar ingresos suficientes en la vejez no es un privilegio, sino un derecho que reconoce el esfuerzo de generaciones". Por ello, solicitamos la revisión a la Reforma Constitucional que garantice el respeto a la legalidad y la dignidad humana. Instamos a que se generen mecanismos para identificar y sancionar abusos, pero **que no se castigue de forma generalizada a miles de trabajadores honestos**.

Atentamente

ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS DE MANDO Y SUPERIORES DEL SECTOR ELÉCTRICO

Contacto: anajumasociacion@gmail.com

JUBILADAS Y JUBILADOS DE CONFIANZA DE LA CFE

Contacto: jubiladosconfianzacfes@gmail.com